



CIRCULAR No.017

5200-12

Fecha: Tunja, 15 de diciembre de 2015

Para: DECANOS DE DIVISIÓN, DIRECTORES DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN, LÍDERES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

De: VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Asunto: Solicitud de Aval Institucional de Grupos de Investigación- Convocatoria 737 de Colciencias

Cordial saludo,

El pasado 15 de octubre de 2015 se dio apertura a la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTel 2015.

Para esta convocatoria se requiere la revisión exhaustiva del documento Modelo de Medición de grupos de Investigación Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Año 2015, numeral 1.5 denominado Decisiones para Implementar con el Modelo de Medición, además de revisar los términos de referencia de la convocatoria.

En este mismo documento se encuentran las Tablas Anexo 1. (Página 78 en adelante) donde se presenta la información organizada de los tipos, subtipos, clases de productos, los requerimientos de existencia, calidad y los pesos usados en la construcción del indicador de producción. De la información recogida en la *medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del año 2014*, informan que se decidió la inclusión de productos de resultado de actividades de creación e investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño, dentro de los productos de generación de nuevo conocimiento.

Procedimiento de solicitud de aval

1. El grupo de investigación debe verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para su reconocimiento ante Colciencias



2. El líder de Grupo debe clasificar la producción en el archivo **Anexo A. Matriz relación productos con proyectos.** de acuerdo a la tipología Colciencias
3. El líder del grupo de investigación debe presentar los soportes en PDF (únicamente se aceptará este formato) de todos y cada uno de los productos que aparecen registrados en el archivo (se enviará tabla con soportes requeridos por tipo de producto).
4. El líder del grupo debe certificar que la información reportada por su grupo de investigación ante la Unidad de Investigación es verídica. Para esto se enviará el modelo de carta (**Anexo B. Aval**) para que se entregue diligenciada y firmada.

Los documentos mencionados en los puntos anteriores deben ser entregados en la Unidad de Investigación, en un CD debidamente marcado con el nombre del Grupo de Investigación, nombre del líder, nombre de centro y la inscripción: "Solicitud de aval institucional". Este CD debe estar acompañado de los anexos A y B en físico con firmas originales y en sobre sellado **antes del 19 de febrero de 2016.**

SANCIONES:

Se consideran situaciones causales de sanción:

- a) No solicitar el aval institucional a pesar de cumplir con los requisitos para ser reconocido como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación de acuerdo con Colciencias.
- b) Obtener el aval institucional y no presentarse a la Convocatoria de Medición de Grupos 737 de 2015 de Colciencias, que tiene programada como fecha de cierre el **11 de Marzo de 2016 a las 15:00 horas.**

Los grupos de investigación que incurran en cualquiera de las situaciones anteriores, no podrán solicitar recursos para el financiamiento de la investigación por parte de la Universidad Santo Tomás, hasta que el grupo participe en la siguiente convocatoria de medición de grupos de Colciencias.

Atentamente,


Fray José Antonio GONZÁLEZ CORREDOR, O.P.
Vicerrector Académico